



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Presidencia de la Junta**

**Simplificación administrativa.** Corrección de errores de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 35987

#### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Estructuras orgánicas.** Corrección de errores del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 35988

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Ceses.** Decreto 88/2019, de 2 de agosto, por el que se declara el cese de doña Florencia Cuervo Torres como Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura ..... **35990**

**Ceses.** Decreto 89/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Ignacio García Peredo como Secretario General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ..... **35992**

**Nombramientos.** Decreto 91/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Administración Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Ignacio García Peredo ..... **35993**

**Nombramientos.** Decreto 92/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Juan Pedro León Ruiz ..... **35994**

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Ceses.** Decreto 93/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Luis Tobajas Belvis como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales ..... **35995**

**Ceses.** Decreto 94/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Carmen Núñez Cumplido como Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales ..... **35996**

**Ceses.** Decreto 95/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Concepción Torres Lozano como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud ..... **35997**

**Ceses.** Decreto 96/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Consolación Serrano García como Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia ..... **35998**

**Nombramientos.** Decreto 99/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de don Vicente Caballero Pajares ..... **35999**

**Nombramientos.** Decreto 100/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña Carmen Núñez Cumplido ..... **36000**



**Nombramientos.** Decreto 101/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud de doña María del Carmen Barroso Horrillo ..... **36001**

**Nombramientos.** Decreto 102/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de don José Vicente Granado Granado ..... **36002**

**Nombramientos.** Decreto 103/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña María Ángeles López Amado ..... **36003**

**Nombramientos.** Decreto 104/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de don José González Rubio ..... **36004**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Ceses.** Decreto 105/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Pedro Muñoz Barco como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ..... **36005**

**Ceses.** Decreto 106/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Manuel Mejías Tapia como Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ..... **36006**

**Ceses.** Decreto 107/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Nieves Villar Fresno como Directora General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ..... **36007**

**Ceses.** Decreto 108/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Carmen María Moreno Vargas como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía e Infraestructuras ..... **36008**

**Nombramientos.** Decreto 109/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de don Pedro Muñoz Barco ..... **36009**

**Nombramientos.** Decreto 110/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de don Manuel Mejías Tapia ..... **36010**

**Nombramientos.** Decreto 111/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de doña Nieves Villar Fresno ..... **36011**



**Nombramientos.** Decreto 112/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de doña María Angélica García Gómez ..... **36012**

### **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

**Ceses.** Decreto 113/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Ana María Vega Fernández como Directora General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras ..... **36013**

**Ceses.** Decreto 114 /2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Jesús Alonso Sánchez como Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras ..... **36014**

**Ceses.** Decreto 115/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Manuel Gómez Parejo como Director General de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura .... **36015**

**Nombramientos.** Decreto 117/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empresa de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de doña Ana María Vega Fernández ..... **36017**

**Nombramientos.** Decreto 118/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de don Jesús Alonso Sánchez ..... **36018**

**Nombramientos.** Decreto 119/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Política Universitaria de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de don Juan José Maldonado Briegas ..... **36019**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Ceses.** Decreto 90/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan Pedro León Ruiz como Director Gerente del SEXPE ..... **36020**

**Ceses.** Decreto 116/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan José Maldonado Briegas como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo ..... **36021**

**Ceses.** Decreto 120/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Carmen Castro Redondo como Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE .... **36022**

**Nombramientos.** Decreto 121/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de don Manuel Gómez Parejo ..... **36023**



## **Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda**

**Ceses.** Decreto 97/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María de los Ángeles López Amado como Directora General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales ..... **36024**

**Ceses.** Decreto 98/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don José González Rubio como Director General de Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ..... **36025**

**Ceses.** Decreto 122/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don José Luis Andrade Piñana como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras ..... **36026**

**Nombramientos.** Decreto 123/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Arquitectura y Calidad de la Edificación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de don Alfonso Gómez Goñi ..... **36027**

**Nombramientos.** Decreto 124/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de don José Luis Andrade Piñana ..... **36028**

**Nombramientos.** Decreto 125/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Transportes de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de doña Eva María Sánchez-Montero Velasco ..... **36029**

## **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

**Ceses.** Decreto 126/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Pérez Úrban, como Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad ..... **36030**

**Ceses.** Decreto 127/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Manuel José Hernández Hernández, como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura e Igualdad ..... **36031**

**Nombramientos.** Decreto 128/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de don Francisco Pérez Úrban ..... **36032**

**Nombramientos.** Decreto 129/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de don Dan de Sande Bayal ..... **36033**

## **Universidad de Extremadura**

**Nombramientos.** Resolución de 2 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Agustín Vivas Moreno ..... **36034**



**Nombramientos.** Resolución de 2 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eduardo Sabio Rey ..... **36035**

**Nombramientos.** Resolución de 2 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ángel Anastasio Mulero Díaz ..... **36036**

**Nombramientos.** Resolución de 3 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª María José Poblaciones Suárez-Bárcena ..... **36037**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela el parque municipal de Alcuéscar". Término municipal: Alcuéscar (Cáceres). Expte.: AT-3073-1 ..... **36038**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ramales de líneas de AT subterráneos y nuevo CT en la localidad de Ahigal". Término municipal: Ahigal (Cáceres). Expte.: AT-9149 ..... **36042**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral del CT-17 de Casar de Cáceres y aumento de potencia". Término municipal: Casar de Cáceres. Expte.: AT-5482-2 ..... **36046**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y aumento de potencia del CT-16 de Casar de Cáceres". Término municipal: Casar de Cáceres. Expte.: AT-5457-2 ..... **36050**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja", tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)". Expte.: AT-9063 ..... **36054**



**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja", tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)". Expte.: AT-9063 ..... **36059**

### **Consejería de Educación y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación de los artículos 41 y 47, del Convenio Colectivo de la empresa "Dependencia en Extremadura, SL" ..... **36064**

### **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Gas.** Resolución de 11 de julio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto de "Ejecución de instalaciones de la Red de distribución de gas natural en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz)". Expte.: 73/1160/17 ..... **36067**

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Cáceres**

**Notificaciones.** Edicto de 28 de mayo de 2019 sobre notificación de medidas provisionales coetáneas n.º 76/2019 ..... **36087**

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, por la que se cita a las personas interesadas para el levantamiento de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz), mediante el empleo de recursos locales, declarada como zona regable singular mediante el Decreto 154/2017, de 12 de septiembre ..... **36090**



**Información pública.** Anuncio de 2 de julio de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de nueve hornos de carbón y nave almacén. Situación: parcelas 7 y 205 del polígono 54. Promotor: D. Miguel Ángel Alvero Ardila, en Olivenza ..... **36108**

**Explotaciones agrarias. Ayudas.** Anuncio de 26 de julio de 2019 por el que se publica la primera remesa de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayuda para el fomento de una economía verde y circular en las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019 ..... **36108**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 18 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 119, 120 y 122 del polígono 1. Promotor: D. Luis M. Porrás Antiller, en Fuente de Cantos ..... **36113**

**Información pública.** Anuncio de 28 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de adaptación de naves para explotación porcina. Situación: parcelas 10 y 35 del polígono 8. Promotor: D. Juan Manuel Jiménez Hernández, en Torrejoncillo ..... **36113**

### **Gerencia Territorial de Justicia de Extremadura**

**Expurgo.** Anuncio de 18 de julio de 2019 sobre publicación de la resolución adoptada por el Presidente de la Junta de Expurgo Judicial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se acuerda iniciar expediente de expurgo ..... **36114**

### **Ayuntamiento de Castuera**

**Funcionarios de Administración Local.** Edicto de 22 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionarios de carrera de tres Agentes de la Policía Local ..... **36115**

### **Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local ..... **36116**





## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*CORRECCIÓN de errores de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2019010012)

Advertidos errores en el texto de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 69, de 9 de abril de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 8, apartado veintiuno,

Donde dice:

“Veintiuno. El artículo 160 queda redactado como sigue:

Artículo 160. Delimitación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos patrimoniales será de aplicación lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura respecto de la delimitación del sector público autonómico y sector público administrativo, empresarial y fundacional”.

Debe decir:

“Veintiuno. El apartado 1 del artículo 160 queda redactado como sigue, quedando suprimidos los apartados 2 y 3 del mismo:

1. A efectos patrimoniales será de aplicación lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura respecto de la delimitación del sector público autonómico y sector público administrativo, empresarial y fundacional”.



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019040143)*

Apreciados errores en el texto del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el Diario Oficial de Extremadura el día 5 de agosto de 2019 (DOE número 150), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 35904 debe suprimirse el primer párrafo tras el título: "Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura", por reiterarse el mismo.

En la página 35913, artículo 9 apartado 3:

Donde dice:

"3. Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia."

Debe decir:

"Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias."

En la página 35914, artículo 10 apartado 3:

Donde dice:

"3. Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia."

Debe decir:

"Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias."

En la Página 35928, artículo 29:

Donde dice:

"Se asignan a la citada Consejería las competencias que correspondan a la Administración Autonómica sobre: el Instituto Arqueológico-Mérida; la Fundación Orquesta de Extremadura; la Red de Museos de Extremadura; el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; la Oficina del Patrimonio Etnológico de Extremadura y la coordinación regional de áreas de rehabilitación integrada; el Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura, la Editora Regional de Extremadura, la Biblioteca de Extremadura; el Registro territorial de la propiedad intelectual y la Filmoteca de Extremadura".



Debe decir:

“Se adscriben a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes los siguientes entes del sector público autonómico: el Centro Extremeño de Formación Deportiva, el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural, el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva de Cáceres, el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y la Fundación Jóvenes y Deporte.

Asimismo, se asignan a la citada Consejería las competencias que correspondan a la Administración autonómica sobre el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, el Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura, la Editora Regional de Extremadura, la Biblioteca de Extremadura, el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual y la Fílmoteca de Extremadura.

Se adscriben, igualmente, a la Consejería, de Cultura, Turismo y Deportes la Fundación Extremeña de la Cultura, la Fundación Orquesta de Extremadura, la Fundación Helga de Alvear, la Fundación Ortega Muñoz, el Consorcio del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, el Consorcio Gran Teatro de Cáceres, el Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz, el Consorcio del Museo Vostell-Malpartida, el Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística de Mérida, el Consorcio Museo Etnográfico González Santana de Olivenza y el Consorcio Museo del Vino de Almendralejo”.

En la página 35932, disposición transitoria segunda:

Donde dice:

“Disposición transitoria segunda. Atribución temporal de funciones.

Hasta en tanto se produzca el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, las funciones atribuidas a la misma como órgano ambiental, en virtud de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General de la citada Consejería”.

Debe decir:

“Disposición transitoria segunda. Atribución temporal de funciones.

Hasta en tanto se produzca el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, las funciones atribuidas a la misma en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas y evaluación y protección ambiental serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General de la citada Consejería”.





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 88/2019, de 2 de agosto, por el que se declara el cese de doña Florencia Cuervo Torres como Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura.* (2019040098)

La Ley 19/2015, de 23 de diciembre, deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo y crea la Comisión Jurídica de Extremadura. Por Decreto 3/2016, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Así, la Comisión Jurídica de Extremadura es el órgano consultivo y resolutorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, y estará compuesta por el Presidente y los Vocales, en número de cinco.

Los Vocales serán nombrados mediante Decreto de Consejo de Gobierno, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería con las competencias de administración pública debiendo reunir los siguientes requisitos: 1.º Ser funcionarios de carrera con la categoría de Letrados o Titulados Superiores Especialidad Jurídica de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura o de cualquier cuerpo o especialidad similar de cualquier Administración pública siempre que acrediten reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias sobre las que deberán conocer y especialmente en materia de contratación del sector público; 2.º Llevar en servicio activo en dicha categoría o especialidad más de diez años; 3.º No haber ocupado en los últimos diez años un cargo público o un puesto de naturaleza eventual en cualquier Administración pública.

El 3 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 13/2016, de 23 de febrero, por el que se nombran Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura, donde se incluía a Doña Florencia Cuervo Torres.

Entre las causas de cese, la letra d) del apartado 3 del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece: "la renuncia del interesado, formulada por escrito y ratificada ante el Presidente de la Comisión".

Habiéndose presentado escrito de renuncia por la interesada, ratificada por la Presidenta de la Comisión, se procede a declarar su cese como Vocal de la misma mediante decreto.



En virtud de lo anterior, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de agosto de 2019

DISPONGO :

***Artículo 1. Cese Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, así como el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, se declara el cese como Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura a Doña Florencia Cuervo Torres.

***Artículo 2. Efectos.***

El presente decreto surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera  
y Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





*DECRETO 89/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Ignacio García Peredo como Secretario General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2019040099)*

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**D I S P O N G O :**

El cese de don Ignacio García Peredo como Secretario General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera  
y Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





*DECRETO 91/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Administración Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Ignacio García Peredo. (2019040100)*

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Secretario General de Administración Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Ignacio García Peredo.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera  
y Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •



*DECRETO 92/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Juan Pedro León Ruiz. (2019040101)*

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Director General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Juan Pedro León Ruiz.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera  
y Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*DECRETO 93/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Luis Tobajas Belvis como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. (2019040102)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

### DISPONGO :

El cese de don Luis Tobajas Belvis como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, agradece los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 94/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Carmen Núñez Cumplido como Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.*

(2019040103)

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de doña Carmen Núñez Cumplido como Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •



*DECRETO 95/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Concepción Torres Lozano como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud.* (2019040104)

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de doña Concepción Torres Lozano como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 96/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María Consolación Serrano García como Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

(2019040105)

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de doña María Consolación Serrano García como Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •



*DECRETO 99/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de don Vicente Caballero Pajares. (2019040106)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de don Vicente Caballero Pajares.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 100/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña Carmen Núñez Cumplido. (2019040107)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña Carmen Núñez Cumplido.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 101/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud de doña María del Carmen Barroso Horrillo. (2019040108)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud de doña María del Carmen Barroso Horrillo.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 102/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de don José Vicente Granado Granado. (2019040109)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de don José Vicente Granado Granado.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •







*DECRETO 103/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña María Ángeles López Amado. (2019040110)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Directora General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de doña María Ángeles López Amado.

Mérida, 2 de agosto 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •





*DECRETO 104/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de don José González Rubio. (2019040111)*

A propuesta del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de don José González Rubio.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales,  
JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*DECRETO 105/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Pedro Muñoz Barco como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.*

(2019040112)

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de don Pedro Muñoz Barco como Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*DECRETO 106/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Manuel Mejías Tapia como Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2019040113)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de don Manuel Mejías Tapia como Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*DECRETO 107/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Nieves Villar Fresno como Directora General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2019040114)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de doña Nieves Villar Fresno como Directora General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*DECRETO 108/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Carmen María Moreno Vargas como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019040115)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de doña Carmen María Moreno Vargas como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*DECRETO 109/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de don Pedro Muñoz Barco. (2019040116)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Director General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de don Pedro Muñoz Barco.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



*DECRETO 110/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de don Manuel Mejías Tapia. (2019040117)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de don Manuel Mejías Tapia.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*DECRETO 111/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de doña Nieves Villar Fresno. (2019040118)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de doña Nieves Villar Fresno.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





*DECRETO 112/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de doña María Angélica García Gómez. (2019040119)*

A propuesta de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Directora General de Cooperativas y Economía Social de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de doña María Angélica García Gómez.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*DECRETO 113/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Ana María Vega Fernández como Directora General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019040121)*

A propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

### DISPONGO :

El cese de doña Ana María Vega Fernández como Directora General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •





*DECRETO 114 /2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Jesús Alonso Sánchez como Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019040122)*

A propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El cese de don Jesús Alonso Sánchez como Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •



*DECRETO 115/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Manuel Gómez Parejo como Director General de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura. (2019040123)*

FEVAL-Institución Ferial de Extremadura es un Consorcio perteneciente al sector público administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formado por la Junta de Extremadura, las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito y según sus estatutos se encuentra adscrito, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, a la Consejería con competencias en materia de Comercio. Así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital ejercer, entre otras, las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones.

El artículo 30 de los Estatutos de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura dispone que el nombramiento y cese del Director General se llevarán a cabo por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero competente en materia de Comercio y previa designación de la Junta Rectora, todo ello, de conformidad con la citada Ley 1/2014, de 18 de febrero. En este sentido, el artículo 13 de dicha Ley establece que su nombramiento se llevará, en todo caso, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Previa designación por parte de la Junta Rectora, mediante Decreto 281/2015, de 2 de octubre, se dispuso el nombramiento como Director General de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura de don Manuel Gómez Parejo.

La Junta Rectora en su sesión de 1 de agosto de 2019, ha aceptado la renuncia previamente formulada por don Manuel Gómez, procedido a dar traslado a esta Consejería, de conformidad con los citados estatutos.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El cese de don Manuel Gómez Parejo como Director General de FEVAL-Institución Ferial de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.



Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •

---



*DECRETO 117/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Empresa de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de doña Ana María Vega Fernández.*

(2019040124)

A propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Directora General de Empresa de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de doña Ana María Vega Fernández.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •





*DECRETO 118/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de don Jesús Alonso Sánchez. (2019040125)*

A propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de don Jesús Alonso Sánchez.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •







*DECRETO 119/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Política Universitaria de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital de don Juan José Maldonado Briegas. (2019040126)*

A propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

**DISPONGO :**

El nombramiento como Director General de Política Universitaria de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de don Juan José Maldonado Briegas.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*DECRETO 90/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan Pedro León Ruiz como Director Gerente del SEXPE. (2019040128)*

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 2019,

### **D I S P O N G O:**

El cese de don Juan Pedro León Ruiz como Director Gerente del SEXPE, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •



*DECRETO 116/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan José Maldonado Briegas como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo.*

(2019040129)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 2019,

**D I S P O N G O:**

El cese de don Juan José Maldonado Briegas como Director General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •



*DECRETO 120/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Carmen Castro Redondo como Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE. (2019040130)*

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 2019,

**D I S P O N G O:**

El cese de doña Carmen Castro Redondo como Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





*DECRETO 121/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de don Manuel Gómez Parejo. (2019040131)*

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de agosto de 2019,

**D I S P O N G O:**

El nombramiento como Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de don Manuel Gómez Parejo.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*DECRETO 97/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de doña María de los Ángeles López Amado como Directora General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. (2019040132)*

A propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

### DISPONGO :

El cese de doña María de los Ángeles López Amado como Directora General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •





*DECRETO 98/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don José González Rubio como Director General de Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2019040133)*

A propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El cese de don José González Rubio como Director General de Transportes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •





*DECRETO 122/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don José Luis Andrade Piñana como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2019040134)*

A propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El cese de don José Luis Andrade Piñana como Director General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •





*DECRETO 123/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Arquitectura y Calidad de la Edificación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de don Alfonso Gómez Goñi. (2019040135)*

A propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Director General de Arquitectura y Calidad de la Edificación de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de don Alfonso Gómez Goñi.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •



*DECRETO 124/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de don José Luis Andrade Piñana. (2019040136)*

A propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de don José Luis Andrade Piñana.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •



*DECRETO 125/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Transportes de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de doña Eva María Sánchez-Montero Velasco. (2019040137)*

A propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El nombramiento como Directora General de Transportes de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda a doña Eva María Sánchez-Montero Velasco.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*DECRETO 126/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Pérez Úrban, como Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad. (2019040138)*

A propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

### DISPONGO :

El cese de don Francisco Pérez Úrban, como Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO

• • •





*DECRETO 127/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Manuel José Hernández Hernández, como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura e Igualdad. (2019040139)*

A propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de agosto de 2019,

DISPONGO :

El cese de don Manuel José Hernández Hernández, como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura e Igualdad, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO

• • •





*DECRETO 128/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de don Francisco Pérez Úrban. (2019040140)*

A propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

**D I S P O N G O:**

El nombramiento como Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de don Francisco Pérez Úrban.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO

• • •



*DECRETO 129/2019, de 2 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de don Dan de Sande Bayal. (2019040141)*

A propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019,

**D I S P O N G O:**

El nombramiento como Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de don Dan de Sande Bayal.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,  
NURIA FLORES REDONDO



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Agustín Vivas Moreno. (2019061965)*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4 de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

### HA RESUELTO :

Nombrar a don Agustín Vivas Moreno, Catedrático de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Biblioteconomía y Documentación (código de la plaza DF3463), del departamento Información y Comunicación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 2 de julio de 2019.

El Rector,  
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

• • •







*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eduardo Sabio Rey. (2019061968)*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4 de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Nombrar a don Eduardo Sabio Rey, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento Física Aplicada (código de la plaza DF3454), del departamento Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 2 de julio de 2019.

El Rector,  
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

• • •





*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Ángel Anastasio Mulero Díaz. (2019061969)*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4 de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO :

Nombrar a don Ángel Anastasio Mulero Díaz, Catedrático de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Física Aplicada (código de la plaza DF3456), del departamento Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 2 de julio de 2019.

El Rector,  
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

• • •





*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, del Rector, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> María José Poblaciones Suárez-Bárcena. (2019061980)*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2019 (BOE de 1 de mayo de 2019) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4 de la normativa vigente, referidos a la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO :

Nombrar a D.<sup>a</sup> María José Poblaciones Suárez-Bárcena, Profesora Titular de Universidad de esta universidad, del área de conocimiento Producción Vegetal (código de la plaza DF3504), del departamento Ingeniería Medio Agronómico y Forestal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado propuesto, que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 3 de julio de 2019.

El Rector,  
ANTONIO HIDALGO GARCÍA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela el parque municipal de Alcuéscar". Término municipal: Alcuéscar (Cáceres). Expte.: AT-3073-1. (2019061951)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela parque municipal de Alcuéscar", iniciado a solicitud de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - 2.º, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 26 de abril de 2018, Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 23/05/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el



proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.

- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emiti-



rá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE:

Conceder a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de soterramiento de línea aérea de media tensión de 20 kV, que sobrevuela parque municipal de Alcuéscar", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— Línea subterránea de media tensión:

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: AL 18/30 kV RHZ1. Sección: 3 (1x150) mm<sup>2</sup>.

Emplazamiento:

Origen: apoyo 3073.1.

Final: CT-3 de Alcuéscar.

Longitud: 0,200 km.

— Desmontaje de LAMT existente, cuando la obra proyectada este terminada, así como el apoyo intermedio existente y un tramo de 31 metros lineales de línea subterránea.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ramales de líneas de AT subterráneos y nuevo CT en la localidad de Ahigal". Término municipal: Ahigal (Cáceres). Expte.: AT-9149. (2019061952)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de ramales de líneas de AT subterráneos y nuevo CT en la localidad de Ahigal", iniciado a solicitud de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de febrero de 2019, Eléctrica del Oeste Distribución, SLU presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 29/04/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto: No han sido solicitados informes de otras Administraciones Públicas o empresas de servicios por haber sido aportados por la empresa.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.





Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE :**

Conceder a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de ramales de líneas de AT subterráneas y nuevo CT en la localidad de Ahigal", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Líneas subterráneas de media tensión:

Línea 1:

Origen: . Celda de línea existente centro de seccionamiento n.º 1 de Ahigal.

Final: Celda de línea del nuevo CT proyectado.

Longitud: 0,278 km.

Línea 2:

Origen: . Celda de línea del nuevo CT proyectado.

Final: Seccionador tripolar existente en CT 4 Ahigal.

Longitud: 0,618 km.

Longitud total de las líneas subterráneas: 0,896 km.

Tipo de líneas: Subterráneas, simple circuito.

Tensión de servicio: 30 kV (tensión inicial de funcionamiento 13,8 kV).

Conductores: Al 18/30 kV RHV. Sección: 3 x (1 x 150) mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación:

Tipo: Prefabricado compacto.

Potencia: 630 kVA.

N.º de celdas: 2 de línea y 1 de protección.

Emplazamiento: Calles Melliza, La Fuente, Sol, Serrana, Aceituno y Pozo Lirón de Ahigal.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral del CT-17 de Casar de Cáceres y aumento de potencia". Término municipal: Casar de Cáceres. Expte.: AT-5482-2. (2019061953)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de reforma integral del CT-17 de Casar de Cáceres y aumento de potencia", iniciado a solicitud de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - 2.º, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de enero de 2019, Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 20/03/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto: No han sido solicitados informes de otras Administraciones Públicas o empresas de servicios al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de reforma integral del CT-17 de Casar de Cáceres y aumento de potencia", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Centro de transformación:

Tipo: Interior en un edificio de viviendas.

Potencia: 2 x 630 kVA.

Relación de Transformación: 21-13,2/0,420-0,240 kV.

N.º de celdas: 2 de línea y 2 de protección.

Tipo: Aisladas en gas SF6 de 24 kV, las celdas de línea motorizadas y telemandadas.

Otras actuaciones:

Sustitución de los dos cuadros de BT por otros de seis salidas y analizador de redes.

Emplazamiento: Calle Kinea de la localidad de Casar de Cáceres.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y aumento de potencia del CT-16 de Casar de Cáceres". Término municipal: Casar de Cáceres. Expte.: AT-5457-2. (2019061957)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto de reforma integral y aumento de potencia del CT-16 de Casar de Cáceres", iniciado a solicitud de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.º, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de enero de 2019, Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 09/05/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto: No han sido solicitados informes de otras Administraciones Públicas o empresas de servicios por haber sido aportados por la empresa.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.





Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.



Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de reforma integral y aumento de potencia del CT-16 de Casar de Cáceres", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

— Instalación de nuevo CT, de 630 kVA junto al actual CT "16".

Emplazamiento: Ronda Egido de los Mártires, de Casas de Cáceres.

— Instalación de nuevas celdas (2L+2P).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

— Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

— La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.

— La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de



Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja", tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)". Expte.: AT-9063. (2019061958)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja", tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio,1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/05/2018.

Diario Oficial de Extremadura: 17/04/2019.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 08/05/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 10/04/2019.



Periódico Extremadura: 09/05/2018.

Periódico Hoy: 18/04/2019.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 30/04/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 04/04/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.
- Traslado del documento ambiental al órgano competente en materia de medio ambiente, para la emisión del informe preceptivo según lo dispuesto en la legislación sobre protección ambiental.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.
- Como resultado de los trámites relativos a la evaluación de impacto ambiental, el órgano competente en materia de medio ambiente han emitido Informes de impacto ambiental simplificados favorables de fecha 31/01/2019, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 34, de 19/02/2019 y de fecha 23/04/2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo



competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE:

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja, tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres).", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

L1: Enlace CT "Polígono Vegaviana" con L-"Cilleros":

- Origen: Celda de línea libre en el CT "Polígono Vegaviana" n.º 903303270.
- Final: Apoyo n.º 2118 existente de la L-"Cilleros", de la STR "Moraleja", del cual parte la derivación actual al CT "Sector 13".
- Longitud: 3,058 km.

L2: Línea de alimentación a nuevo CTC "Sector 13":

- Origen / Final: Nuevo apoyo n.º 14 proyectado, en el que se realizará un doble entronque aéreo subterráneo, haciendo entrada y salida en el nuevo CTC proyectado.



— Longitud: 2 x 0,022 km.

Longitud total de líneas: 3,102 km (incluye conexiones en centros de transformación y entronques aéreo subterráneo).

— Tramo aéreo: 2,861 km (L1).

— Tramo subterráneo: 0,197 km (L1) y 0,044 km (L2).

— Zanja a construir: 0,180 km (L1) y 0,005 km (L2).

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo de conductor:

— Aéreo: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm<sup>2</sup>.

— Subterráneo: HEPR Z1-AL 12/20 KV de sección 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.

Apoyos:

— Tipo: Metálicos y de hormigón.

— N.º total de apoyos nuevos: 20.

— Tipo de crucetas: Rectas y de bóveda.

— Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite U70 YB 20.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas según relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Estación transformadora: Nuevo CT "Sector 13" n.º 140301400.

— Tipo: Centro de transformación prefabricado compacto (CTC).

— Cantidad: 1.

— Relación de transformación: 630/24/20 B2-O-PE.

— Potencia: 630 kVA.

— Emplazamiento: Polígono 10, parcela 129 (Paraje Vega del Hornillo).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
- La Empresa queda obligada a cumplir las condiciones establecidas por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental o informe ambiental citado en el apartado Tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •







*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se declaran, en concreto, de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja", tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)". Expte.: AT-9063. (2019061959)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de por el que se declara en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja", tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)", iniciado a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio,1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de febrero de 2018, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/05/2018.

Diario Oficial de Extremadura: 17/04/2019.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 08/05/2018.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 10/04/2019.

Periódico Extremadura: 09/05/2018.



Periódico Hoy: 18/04/2019.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 30/04/2018.

Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado: 04/04/2019.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieron informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

Cuarto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa previa por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 26/06/2019.

Quinto. Las instalaciones objeto de la presente resolución tienen otorgada autorización administrativa de construcción por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera mediante Resolución de fecha 26/06/2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de genera-



ción, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Cilleros", de la STR "Moraleja, tramo derivación a CT "Sector 13", cambio de éste por un CTC, y enlace con el CT "Vegaviana", en el término municipal de Vegaviana (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

L1: Enlace CT "Polígono Vegaviana" con L-"Cilleros":

- Origen: Celda de línea libre en el CT "Polígono Vegaviana" n.º 903303270.
- Final: Apoyo n.º 2118 existente de la L-"Cilleros", de la STR "Moraleja", del cual parte la derivación actual al CT "Sector 13".
- Longitud: 3,058 km.

L2: Línea de alimentación a nuevo CTC "Sector 13":

- Origen/Final: Nuevo apoyo n.º 14 proyectado, en el que se realizará un doble entronque aéreo subterráneo, haciendo entrada y salida en el nuevo CTC proyectado.



— Longitud: 2 x 0,022 km.

Longitud total de líneas: 3,102 km (incluye conexiones en centros de transformación y entronques aéreo subterráneo).

— Tramo aéreo: 2,861 km (L1)

— Tramo subterráneo: 0,197 km (L1) y 0,044 km (L2).

— Zanja a construir: 0,180 km (L1) y 0,005 km (L2).

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo de conductor:

— Aéreo: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm<sup>2</sup>.

— Subterráneo: HEPR Z1-AL 12/20 KV de sección 3 x (1x240) mm<sup>2</sup>.

Apoyos:

— Tipo: Metálicos y de hormigón.

— N.º total de apoyos nuevos: 20.

— Tipo de crucetas: Rectas y de bóveda.

— Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite U70 YB 20.

Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas según relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Estación transformadora: Nuevo CT "Sector 13" n.º 140301400.

— Tipo: Centro de transformación prefabricado compacto (CTC).

— Cantidad: 1.

— Relación de transformación: 630/24/20 B2-O-PE.

— Potencia: 630 kVA.

— Emplazamiento: Polígono 10, Parcela 129 (Paraje Vega del Hornillo).

La declaración de utilidad pública se otorga bajo las siguientes condiciones:

— La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.
- La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de junio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz  
(Resolución de 26 de junio de 2018),  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando la modificación de los artículos 41 y 47, del Convenio Colectivo de la empresa "Dependencia en Extremadura, SL". (2019061960)*

Visto el texto del Acta de 22 de mayo de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Dependencia en Extremadura, SL".-código de convenio 06100612012019-, publicado en el DOE n.º 103, de 30 de mayo de 2019, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación de los artículos 41 y 47 del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 2019.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



## ACTA DE MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DEL CONVENIO

En Mérida, reunidos de una parte la empresa Dependencia en Extremadura, SL, y de otra parte el comité de empresa, al margen relacionadas, se adjunta modificación al texto de convenio una vez corregidas las deficiencias observadas, y puestas de manifiesto por la Dirección General de Trabajo, ambas partes.

### ACUERDAN :

#### **Primero.**

Modificar el artículo 47 del I convenio empresa, firmado a 18 de diciembre 2018 y su artículo 47. Reducción de la jornada por motivos familiares, debido a las materias reguladas en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores. Quedando el texto en su párrafo quinto de la siguiente manera:

“Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, 1/8 y un máximo de la mitad de la duración de aquella”.

#### **Segundo.**

Modificar el artículo 41 del I convenio empresa, firmado a 18 de diciembre 2018 y su artículo 41.- Clausula de descuelgue, debido a no contemplarse el artículo 70 siendo el último el 62. Quedando el texto en su párrafo primero de la siguiente manera:

La no aplicación del régimen salarial así como la modificación de las condiciones establecidas en el presente convenio se llevará a cabo en las circunstancias y con los condicionantes establecidos en la legislación vigente en cada momento y con respeto a lo establecido en los artículos 9 y 62 del presente convenio.

#### **Tercero.**

Aprobar por unanimidad de todos sus componentes esta acta.

Cuarto se comprometen a dar traslado del presente acuerdo y texto final, a la autoridad laboral competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, miembros de la comisión negociadora.



Lo firman y suscriben en Mérida, a 22 de mayo de 2019.

Por la empresa como representante:

D. Antonio Calderón Salamanca. DNI \*\*7791\*\*\*.

Por el Comité de empresa:

La Presidenta,  
Fdo.: MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRASA  
RAMÍREZ

La Secretaria  
Fdo.: MARÍA ASUNCIÓN ACEDO ACEDO

Vocal  
Fdo.: MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ FRÍAS

Vocal  
Fdo.: MARGARITA BUIZA SARDERA

Vocal  
Fdo.: MARGARETH ALVES ALBERO

Vocal  
Fdo.: MARÍA ISABEL BORRACHERO CORTÉS

Vocal  
Fdo.: EVA MARÍA HORTA CORTÉS

Vocal  
Fdo.: MATILDE GALLEGO NAHARRO

Vocal  
Fdo.: FÁTIMA GONZÁLEZ CALVO







## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2019, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, autorización administrativa y aprobación del proyecto de "Ejecución de instalaciones de la Red de distribución de gas natural en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz)". Expte.: 73/1160/17. (2019061963)*

Instruido el procedimiento iniciado a instancias de la empresa "Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA", (DICOEXSA), con domicilio en c/ Antonio de Nebrija, n.º 8 A, de Badajoz, para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural, correspondiente al proyecto denominado "Red de distribución de gas natural en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz)", se emite la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 4 de febrero de 2019 (Expte.: G-AZ/1/19), se adjudicó a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA (DICOEXSA), la zona de distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), definida por los puntos georeferenciados cuyas coordenadas se recogen en la condición segunda de la presente resolución.

Segundo. Con fecha 29 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la resolución de adjudicación de zona de distribución anteriormente mencionada, DICOEXSA solicitó el otorgamiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto indicado en el encabezamiento de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos III y IV del Decreto 183/2014, se realizaron los trámites establecidos en los mismos, incluyendo el de información pública del proyecto, resultando:

- Que durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz es el Órgano competente para la resolución del procedimiento iniciado a solicitud de DICOEXSA, de



conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos.

Segundo. El Decreto 183/2014, en consonancia con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece que la construcción de las instalaciones de distribución de gas natural requiere las resoluciones de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 26 del Decreto 183/2014, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones obrantes en el expediente, así como los condicionados obrantes en el mismo, incluida la declaración o informe de impacto ambiental cuando corresponda, el Órgano encargado de la instrucción del procedimiento emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones o manifestaciones presentadas en el procedimiento a las que no se haya dado solución antes del trámite de resolución.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, este Servicio,

#### RESUELVE :

Conceder a DICOEXSA autorización administrativa y aprobar la ejecución de las instalaciones para la distribución de gas natural definidas en el proyecto denominado "Red de distribución de gas natural en la localidad de Puebla de la Calzada (Badajoz)", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa que ha sido citada en los fundamentos de derecho, así como a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 aprobado por el Real Decreto 919/2006, y el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, así como las normas de modificación y desarrollo de las disposiciones indicadas.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

1. Red de distribución con una presión máxima de suministro MOP 0,4 Bar, a ejecutar en polietileno 100 SDR 17,6 DN 160 y DN 110; polietileno 100 SDR 11 DN 90 y DN 63, con inicio en canalización existente y final en varias calles de la localidad.
2. Longitud total: 18.306 m.



3. Plazo de ejecución: Sesenta meses.
4. Presupuesto: 679.725,31€.
5. Límites de la zona de distribución en la que se ejecutarán y en la que darán servicio las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29):

COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
1	706451,92	4308355,69
2	706452,98	4308342,93
3	706450,54	4308312,42
4	706440,38	4308279,50
5	706435,55	4308256,75
6	706431,68	4308236,96
7	706418,45	4308199,50
8	706405,54	4308171,38
9	706384,65	4308143,78
10	706361,97	4308124,31
11	706338,26	4308110,74



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
12	706310,48	4308101,17
13	706284,33	4308097,30
14	706256,82	4308098,17
15	706227,57	4308104,78
16	706204,20	4308114,83
17	706176,53	4308133,81
18	706164,17	4308145,79
19	706152,63	4308159,95
20	706139,67	4308181,58
21	706130,66	4308204,48
22	706125,03	4308232,39
23	706124,39	4308255,61
24	706129,12	4308286,39
25	706139,65	4308314,73



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
26	706152,86	4308341,87
27	706153,65	4308349,15
28	706141,39	4308337,50
29	706124,44	4308313,48
30	706113,14	4308288,04
31	706089,25	4308279,39
32	706083,03	4308275,63
33	706058,80	4308288,77
34	706030,72	4308297,49
35	706001,47	4308300,55
36	705972,19	4308297,85
37	705944,00	4308289,50
38	705942,69	4308288,81
39	705942,16	4308288,89



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
40	705912,77	4308287,83
41	705884,95	4308281,24
42	705881,59	4308284,90
43	705857,85	4308302,25
44	705831,18	4308314,64
45	705802,60	4308321,58
46	705773,22	4308322,82
47	705744,17	4308318,30
48	705716,55	4308308,20
49	705691,44	4308292,91
50	705669,79	4308273,01
51	705652,44	4308249,27
52	705640,05	4308222,60
53	705636,58	4308208,34



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
54	705613,35	4308193,84
55	705591,92	4308173,70
56	705574,84	4308149,77
57	705562,75	4308122,97
58	705556,12	4308094,32
59	705555,28	4308067,53
60	705551,74	4308068,64
61	705522,50	4308071,79
62	705493,21	4308069,17
63	705465,00	4308060,89
64	705438,94	4308047,26
65	705416,04	4308028,81
66	705397,18	4308006,25
67	705383,37	4307985,98



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
68	705372,77	4307973,06
69	705366,20	4307960,77
70	705357,15	4307947,50
71	705343,65	4307923,05
72	705334,90	4307896,53
73	705292,23	4307710,19
74	705277,26	4307698,88
75	705257,71	4307676,91
76	705247,72	4307659,89
77	705226,59	4307659,39
78	705197,90	4307652,97
79	705171,01	4307641,07
80	705146,95	4307624,15
81	705126,66	4307602,87





COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
82	705110,91	4307578,04
83	705106,67	4307567,07
84	705099,92	4307562,04
85	704992,30	4307463,33
86	704990,28	4307462,95
87	704963,01	4307451,95
88	704938,41	4307435,85
89	704917,42	4307415,26
90	704900,85	4307390,97
91	704889,34	4307363,91
92	704883,32	4307335,12
93	704883,04	4307305,72
94	704888,50	4307276,83
95	704899,50	4307249,55



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
96	704915,60	4307224,95
97	704936,19	4307203,96
98	704960,49	4307187,39
99	704987,54	4307175,88
100	705016,33	4307169,87
101	705045,73	4307169,59
102	705153,07	4307179,12
103	705069,21	4306859,55
104	705064,57	4306830,52
105	705065,69	4306801,13
106	705072,51	4306772,53
107	705084,79	4306745,81
108	705102,04	4306722,00
109	705123,60	4306702,01



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
110	705148,65	4306686,61
111	705176,23	4306676,39
112	705205,27	4306671,75
113	705234,65	4306672,87
114	705263,25	4306679,69
115	705289,97	4306691,97
116	705313,79	4306709,22
117	705327,32	4306723,81
118	705355,66	4306719,35
119	705385,04	4306720,53
120	705455,36	4306730,32
121	705485,32	4306737,70
122	705513,13	4306751,04
123	705537,63	4306769,80



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
124	705557,77	4306793,17
125	705561,11	4306799,21
126	705723,13	4306816,40
127	705735,09	4306811,98
128	705764,13	4306807,36
129	705793,51	4306808,49
130	705822,11	4306815,34
131	705848,82	4306827,63
132	705872,63	4306844,90
133	705892,60	4306866,47
134	705907,98	4306891,53
135	705918,18	4306919,11
136	705922,80	4306948,15
137	705928,95	4307051,10



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
138	705982,45	4307054,86
139	705987,63	4307026,75
140	705995,77	4306998,50
141	706009,27	4306972,37
142	706027,60	4306949,38
143	706050,07	4306930,41
144	706075,80	4306916,19
145	706103,82	4306907,26
146	706133,04	4306903,96
147	706162,34	4306906,44
148	706177,01	4306910,66
149	706178,91	4306910,47
150	706208,18	4306913,30
151	706236,33	4306921,78



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
152	706262,29	4306935,60
153	706285,05	4306954,21
154	706303,75	4306976,91
155	706317,66	4307002,82
156	706326,25	4307030,94
157	706329,18	4307060,20
158	706326,35	4307089,47
159	706313,14	4307156,54
160	706331,78	4307152,60
161	706345,78	4307152,30
162	706385,75	4307118,79
163	706408,89	4307102,82
164	706434,60	4307091,46
165	706461,98	4307085,09



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
166	706490,06	4307083,94
167	706814,77	4307101,16
168	706843,84	4307105,58
169	706871,48	4307115,60
170	706896,65	4307130,81
171	706918,36	4307150,64
172	706935,78	4307174,33
173	706948,25	4307200,96
174	706955,29	4307229,51
175	706956,62	4307258,88
176	706952,19	4307287,95
177	706942,17	4307315,60
178	706926,96	4307340,77
179	706907,13	4307362,48



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
180	706883,44	4307379,90
181	706873,41	4307384,60
182	706883,81	4307399,85
183	706895,32	4307426,91
184	706901,33	4307455,69
185	706901,61	4307485,10
186	706896,15	4307513,99
187	706885,16	4307541,26
188	706869,05	4307565,87
189	706848,46	4307586,86
190	706824,17	4307603,43
191	706797,11	4307614,94
192	706768,33	4307620,95
193	706766,23	4307620,97





COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
194	706776,99	4307637,22
195	706788,14	4307664,43
196	706793,76	4307693,29
197	706793,64	4307722,70
198	706787,79	4307751,51
199	706776,43	4307778,63
200	706759,99	4307803,02
201	706739,12	4307823,73
202	706733,14	4307827,68
203	706732,98	4307852,13
204	706727,05	4307880,93
205	706719,68	4307898,37
206	706720,00	4307923,86
207	706715,76	4307946,60



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
208	706716,13	4307974,00
209	706713,08	4307990,49
210	706706,43	4308064,99
211	706710,46	4308083,65
212	706710,94	4308113,05
213	706710,37	4308116,18
214	706714,00	4308133,81
215	706714,20	4308163,21
216	706708,65	4308192,09
217	706703,27	4308205,33
218	706703,76	4308208,67
219	706702,19	4308238,04
220	706694,92	4308266,53
221	706682,23	4308293,05



COORDENADAS UTM ETRS 89, HUSO 29		
COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y
222	706664,61	4308316,60
223	706642,73	4308336,25
224	706617,45	4308351,26
225	706589,72	4308361,04
226	706557,45	4308368,97
227	706529,36	4308373,11
228	706501,00	4308371,88
229	706473,38	4308365,34

Tercera. En un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de emisión de la presente resolución, DICOGEXSA deberá constituir una fianza de 13.594,50€, correspondiente al 2 % del presupuesto previsto de las instalaciones a favor de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, o solicitar que se proceda a la aplicación de la fianza constituida en el procedimiento de concurrencia.

La fianza indicada deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrá ser devuelta, a petición del solicitante, una vez que haya sido concedida la autorización de explotación de las instalaciones.

Cuarta. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados.

Quinta. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, la Empresa distribuidora deberá obtener previamente la correspondiente autorización.



Sexta. El plazo de ejecución de las obras indicado en la condición segunda, se computará a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

La Empresa Distribuidora, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión del Acta de puesta en servicio, acompañando la documentación indicada en el artículo 27 del Decreto 183/2014.

La autorización de explotación será emitida en un plazo no superior a un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de acta de puesta en servicio, previas las comprobaciones que se consideren pertinentes.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones definidas en el proyecto, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la ejecución de las obras si no dispone de todas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigidos por la legislación en vigor.

Octava. Esta autorización no concede derechos exclusivos ni se otorga en régimen de monopolio.

Novena. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 11 de julio de 2019.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES**

*EDICTO de 28 de mayo de 2019 sobre notificación de medidas provisionales coetáneas n.º 76/2019. (2019ED0095)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Avda. Hispanidad / Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: JHA.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 10037 41 1 2019 0000691.

F04 Pieza de Medidas Provisionales Coetaneas 0000076/2019.

Procedimiento origen: MMC Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 0000076/2019.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Pedro Martín Campón.

Procurador/a Sr/a. Ana María Collado Díaz.

Abogado/a Sr/a. Telesforo Merino Merino.

Demandado D/ña. Francisca Nubiana Conceicao Dias Cardoso.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución final, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Cáceres.

Auto: 00111/2019.

Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Avda. Hispanidad / Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927 620 405, Fax:

Correo electrónico:



Equipo/usuario: 1.

Modelo: N37190.

N.I.G.: 10037 41 1 2019 0000691.

F04 Pieza de Medidas Provisionales Coetaneas 0000076/2019.

Procedimiento origen: MMC Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 0000076/2019.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Pedro Martín Campón.

Procurador/a Sr/a. Ana María Collado Díaz.

Abogado/a Sr/a. Telesforo Merino Merino.

Demandado D/ña. Francisca Nubiana Conceicao Dias Cardoso.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

#### AUTO NÚM. 111/2019.

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: Sandra Santiago Gomez.

En Cáceres, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la solicitud formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Ana María Collado, en nombre y representación de D. Pedro Martín Campón contra Dña. Francisca Nubiana Conceicao Dias Cardoso y en consecuencia, se modifica provisionalmente la sentencia n.º 59/15 de fecha 15 de abril de 2015 dictada por este órgano judicial, en los autos de divorcio contencioso número 236/14, en los siguientes términos:

- 1.º Se atribuye al progenitor D. Pedro Martín la guardia y custodia de la hija menor, Beatriz.
- 2.º Se establece un régimen de visitas amplio y flexible a favor de la progenitora Dña. Francisca, de acuerdo con la edad de la menor (16 años) y la situación de ignorado paradero en que se halla aquélla, dejando a criterio de la menor y la progenitora la forma en que se vayan a desarrollar las mismas. El padre deberá facilitar el contacto entre la menor y su progenitora.
- 3.º Se acuerda seguir atribuyendo el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en calle Kinea numero 6 bajo D de la localidad del Casar de Cáceres, a favor de la progenitora Dña. Francisca hasta que se produzca la liquidación del régimen económico matrimonial.
- 4.º Se establece la obligación de la progenitora Dña. Francisca de abonar en concepto de pensión alimenticia a favor del menor Beatriz la cantidad de 200 euros mensuales. Dicha cantidad deberá ser ingresada los cinco primeros días del mes en la cuenta que designe el padre y se actualizará cada año en proporción a las variaciones que experimente el IPC que publique el INE u organismo oficial que pudiera sustituirle.
- 5.º No procede realizar pronunciamiento de pensión alimenticia a favor de la hija mayor Bianca.



En todo lo que no es objeto de expreso pronunciamiento en la presente, permanecerá inalterable lo ya acordado en la sentencia numero 59/15 de fecha 15 de abril de 2015 dictada por este órgano judicial.

Todo ello sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de los de su clase.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndolas saber que el mismo es firme y que no cabe recurso.

Así, por esta mi resolución, de la que se unirá testimonio de los autos a su razón, lo pronuncia, manda y firma Dña. Sandra Santiago Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cáceres, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Francisca Nubiana Conceicao Dias Cardoso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cáceres, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,  
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, por la que se cita a las personas interesadas para el levantamiento de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de transformación en regadío de 1.200 hectáreas en Monterrubio de la Serena (Badajoz), mediante el empleo de recursos locales, declarada como zona regable singular mediante el Decreto 154/2017, de 12 de septiembre.*

(2019061996)

Declarada como Zona Regable Singular, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la transformación en regadío de 1.200 hectáreas mediante el empleo de recursos locales en Monterrubio de la Serena (Badajoz), mediante el Decreto 154/2017, de 12 de septiembre (DOE n.º 181, de 20 de septiembre), y aprobado el Plan General de Transformación por el Decreto 53/2018, de 2 mayo (DOE n.º 87, de 7 de mayo), así como el Plan de Obras y Proyecto constructivo de la transformación en regadío, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 22 de enero de 2019 y de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con el artículo 94.4 de dicha ley, la declaración como zona regable singular llevará implícita la de utilidad pública a los efectos de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona y la de urgencia a los efectos de que la ocupación de los bienes afectados se lleve a cabo conforme a las normas del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tras haberse sometido a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados, mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 31 de enero de 2019, se citó a las personas interesadas al levantamiento de actas previas a la ocupación mediante Resolución de esta Secretaría General de 11 de marzo de 2019. A fin de proceder a la firma de actas de ocupación de los terrenos necesarios para la obra referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a las personas afectadas por la expropiación de referencia para que comparezcan en el lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.





A dicho acto deberán asistir las personas afectadas, personalmente o bien representadas por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar a su costa, si así les conviene, de perito y/o notario.

Mérida, 24 de julio de 2019. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS DE  
OCUPACIÓN ZONA REGABLE SINGULAR MONTERRUBIO DE LA SERENA

TÉRMINO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

LUGAR CITACIÓN: Local Oficinas C.R. "Valle del Zújar" (Antigua Cámara Agraria)

<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Alcalde Arévalo, Mercedes	12	239	0	02/09/2019	11:30
Alcalde Arévalo, Mercedes	12	256	0	02/09/2019	11:30
Arévalo Partido, Gabriel (Herederos De)	17	91	0	02/09/2019	11:30
Arévalo Romero, Nemesia; Cabanillas Núñez, Agustina (Herederos De)	12	187	0	02/09/2019	11:30
Balsera Balsera, Maria Salud	17	5	0	02/09/2019	11:30
Balsera Bravo, Ángela; Balsera Bravo, Francisco (Herederos De)	14	20	a	02/09/2019	11:30
Balsera Bravo, Ángela; Balsera Bravo, Francisco (Herederos De)	14	20	b	02/09/2019	11:30
Balsera Bravo, Ángela; Balsera Bravo, Francisco (Herederos De)	14	75	a	02/09/2019	11:30
Balsera Bravo, Ángela; Balsera Bravo, Francisco (Herederos De)	14	75	b	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Balsera Domínguez, José (Herederos De)	12	176	a	02/09/2019	11:30
Balsera Domínguez, José (Herederos De)	12	337	0	02/09/2019	11:30
Balsera Medina, Esperanza	13	75	0	02/09/2019	11:30
Balsera Medina, Esperanza	13	252	0	02/09/2019	11:30
Barata Alcalde, Enrique (Herederos De); Arévalo Sánchez, Manuel (Herederos De)	12	295	0	02/09/2019	11:30
Barcena Núñez, Antonio	14	61	0	02/09/2019	11:30
Benítez Tena, Carmen Dolores	14	200	0	02/09/2019	11:30
Benítez Torres, Valentín	14	184	a	02/09/2019	11:30
Benítez Torres, Valentín	14	236	0	02/09/2019	11:30
Bravo Barcena, María Luisa; Median Bravo, Luis Eduardo y Elisabet	14	99	a	02/09/2019	11:30
Bravo Tobajas, Olegario; Calderón Villar, Maria Del Carmen Y Antonio	14	227	0	02/09/2019	11:30
Caballero García, José	14	74	0	02/09/2019	11:30
Cabanillas Acedo, Manuel	15	189	a	02/09/2019	10:00



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Cabanillas Acedo, Manuel	15	190	0	02/09/2019	10:00
Cabanillas Izquierdo, Manuel	15	110	a	02/09/2019	10:00
Cabanillas Núñez, Antonio	17	87	0	02/09/2019	11:30
Calderón Romero, Jesús; Calderón Torres, Amparo Y Jesús; Balsera Tena, Ángel	17	107	0	02/09/2019	11:30
Calderón Romero, Juana; Tena Montes, Manuel	17	106	0	02/09/2019	11:30
Calderón Tena, Amador; Calderón Núñez, Antonio (Herederos De)	12	24	a	02/09/2019	11:30
Calderón Tena, Amador; Calderón Núñez, Antonio (Herederos De)	12	24	b	02/09/2019	11:30
Calero Prieto, Antonio (Herederos De)	14	295	0	02/09/2019	11:30
Calvo García, José Manuel	15	199	0	02/09/2019	10:00
Capilla Pino, Francisco (Herederos De)	14	137	a	02/09/2019	11:30
Capilla Pino, Francisco (Herederos De)	14	210	0	02/09/2019	11:30
Capilla Pino, Francisco (Herederos De)	14	313	0	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Carrasco Ibarra, Fernanda (Herederos De)	12	140	0	02/09/2019	11:30
Carrasco Ibarra, Fernanda (Herederos De)	12	148	0	02/09/2019	11:30
Carrasco Mata, Emilio (Herederos De)	17	110	0	02/09/2019	11:30
Carrasco Mata, Emilio (Herederos De)	17	135	0	02/09/2019	11:30
Cortes Cortes, Modesta	12	240	a	02/09/2019	11:30
Cortes Cortes, Modesta	12	240	b	02/09/2019	11:30
Cortes Cortes, Modesta	17	17	b	02/09/2019	11:30
Cortes Martín, Ignacia Rosalía (Herederos De)	12	237	0	02/09/2019	11:30
Cruz Partido, Maria Teresa; Partido Torres, Carmen (Herederos De); Partido Tobajas, Manuel Y	12	64	0	02/09/2019	11:30
Antonia					
Desconocido	12	98	0	02/09/2019	11:30
Desconocido	13	289	0	02/09/2019	11:30
Desconocido	14	261	a	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Díaz Alcalde, José (Herederos De)	14	47	0	02/09/2019	11:30
Díaz Alcalde, José (Herederos De)	14	193	a	02/09/2019	11:30
Díaz Holguín, Moisés (Herederos De)	14	166	a	02/09/2019	11:30
Domínguez Murillo, Antonia; Martín Martín, Félix	17	114	0	02/09/2019	11:30
Fernández Rodríguez, Vicente	12	60	b	02/09/2019	11:30
Fernández Rodríguez, Vicente	13	245	0	02/09/2019	11:30
Fernández Rodríguez, Vicente	13	321	a	02/09/2019	11:30
Galán Núñez, Consuelo	13	223	0	02/09/2019	11:30
Galán Núñez, Consuelo	13	299	0	02/09/2019	11:30
García Balsera, Salud (Herederos De)	14	108	0	02/09/2019	11:30
García Balsera, Salud (Herederos De)	14	224	0	02/09/2019	11:30
García Balsera, Salud (Herederos De)	17	125	a	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
García López, Maria	12	5	0	02/09/2019	11:30
García López, Maria	12	47	0	02/09/2019	11:30
García López, Maria	12	74	0	02/09/2019	11:30
García López, Maria	12	211	0	02/09/2019	11:30
García Tobajas, Isabel Maria (Herederos De)	13	219	0	02/09/2019	11:30
García Tobajas, Isabel Maria (Herederos De)	13	309	a	02/09/2019	11:30
Guerra Trejo, Manuel	13	14	0	02/09/2019	11:30
Hidalgo Camacho, Josefa; Torres Hidalgo, Francisco, Gabriela Y Fernando	14	215	0	02/09/2019	11:30
Hidalgo Carrillo, Jorge (Herederos De); Hidalgo Izquierdo, Violeta, Víctor Manuel, Jorge Y Eva	15	260	0	02/09/2019	10:00
Hidalgo Tena, Francisco	12	55	0	02/09/2019	11:30
Hidalgo Tena, Francisco	12	159	0	02/09/2019	11:30
Ibarra Carrasco, Manuel (Herederos De)	12	114	0	02/09/2019	11:30
Ibarra Carrasco, Manuel (Herederos De)	12	115	0	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Izquierdo Cabanillas, Gabriel (Herederos De)	14	208	0	02/09/2019	11:30
Juzgado Barquero, Guillermo; Martín Dávila, Inés	13	35	0	02/09/2019	11:30
Juzgado Barquero, Guillermo; Martín Dávila, Inés	13	36	0	02/09/2019	11:30
Juzgado Barquero, Guillermo; Martín Dávila, Inés	13	37	0	02/09/2019	11:30
López López, Petra	13	64	0	02/09/2019	11:30
López Martín, Juan Antonio, Jorge, Enrique Y Maria Del Carmen; López Barata, Enrique	17	70	0	02/09/2019	11:30
López Martín, Rosa Maria; Tena Raya, José Antonio	14	257	0	02/09/2019	11:30
López Medina, Juan Luis	13	103	0	02/09/2019	11:30
López Medina, Juan Luis	13	110	0	02/09/2019	11:30
Martín Benítez, Salud	14	226	0	02/09/2019	11:30
Martín Benítez, Salud	14	301	0	02/09/2019	11:30





<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Martín Izquierdo, Florencia Del Carmen (Herederos De)	15	128	0	02/09/2019	10:00
Martín Parra, Antonia	13	164	0	02/09/2019	11:30
Martín Parra, Antonia	13	184	0	02/09/2019	11:30
Martín Parra, Antonia	17	127	0	02/09/2019	11:30
Medina Blázquez, Soledad	12	195	0	02/09/2019	11:30
Medina Romero, Maria Jesús	17	25	0	02/09/2019	11:30
Medina Romero, Maria Jesús	17	315	0	02/09/2019	11:30
Medina Romero, Maria Manuela; Tena Guerra, Maximiliano	13	167	0	02/09/2019	11:30
Medina Romero, Maria Manuela; Tena Guerra, Maximiliano	13	168	0	02/09/2019	11:30
Montes Partido, Antonio (Herederos De)	13	238	a	02/09/2019	11:30
Montes Partido, Antonio (Herederos De)	13	238	b	02/09/2019	11:30
Morales Parra, Maria Natividad (Herederos De)	14	237	0	02/09/2019	11:30
Morales Parra, Maria Natividad (Herederos De)	14	251	c	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Morales Parra, Maria Natividad (Herederos De)	14	340	0	02/09/2019	11:30
Murillo Cabanillas, José (Herederos De)	13	129	0	02/09/2019	11:30
Murillo Cabanillas, José (Herederos De)	13	293	0	02/09/2019	11:30
Murillo Cabanillas, José (Herederos De); Romero Tena, Francisco (Herederos De)	12	121	a	02/09/2019	11:30
Murillo Cabanillas, José (Herederos De); Romero Tena, Francisco (Herederos De)	12	121	b	02/09/2019	11:30
Murillo Cabanillas, José (Herederos De); Romero Tena, Francisco (Herederos De)	12	209	0	02/09/2019	11:30
Murillo Partido, Encarnación	13	351	0	02/09/2019	11:30
Murillo Trujillo, Manuela (Herederos De)	14	218	0	02/09/2019	11:30
Murillo Trujillo, Manuela (Herederos De)	14	255	0	02/09/2019	11:30
Nogales Fernández, Andrés	15	118	0	02/09/2019	10:00
Nogales Fernández, Andrés	15	212	0	02/09/2019	10:00



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Núñez Castilla, Manuel	12	108	0	02/09/2019	11:30
Núñez Gómez, Antonio	12	93	0	02/09/2019	11:30
Núñez Gómez, Antonio	12	244	0	02/09/2019	11:30
Núñez Gómez, Antonio	14	35	a	02/09/2019	11:30
Paredes Murillo, Antonia	12	8	0	02/09/2019	11:30
Paredes Murillo, Antonia	12	9	0	02/09/2019	11:30
Parra Tena, Manuel	14	14	0	02/09/2019	11:30
Parra Tena, Manuel	14	195	0	02/09/2019	11:30
Partido Cabanillas, Isidoro	12	328	0	02/09/2019	11:30
Partido Pozo, Consuelo; Partido Gómez, Juana; Vélez Partido, Cristino, Antonia Y Enrique	13	105	0	02/09/2019	11:30
Partido Tobajas, Antonia Y Manuel	14	146	0	02/09/2019	11:30
Partido Tobajas, Antonia Y Manuel	14	156	0	02/09/2019	11:30
Partido Torres, Carmen (Herederos De); Partido Torres, Francisco (Herederos De)	12	166	0	02/09/2019	11:30
Pascual Díaz, Mario Miguel	17	45	0	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Peña Barata, Herminia	24	557	0	02/09/2019	11:30
Prado Arévalo, Ángel Antonio	17	102	0	02/09/2019	11:30
Prado Guerra, Demetria	14	254	0	02/09/2019	11:30
Prado Guerra, Demetria	14	265	b	02/09/2019	11:30
Prado Guerra, Felipe (Herederos De)	12	192	0	02/09/2019	11:30
Prieto Tena, Anselmo	12	23	0	02/09/2019	11:30
Prieto Tena, Anselmo	12	189	0	02/09/2019	11:30
Prieto Tena, Manuela (Herederos De)	14	58	0	02/09/2019	11:30
Prieto Tena, Manuela (Herederos De)	14	241	0	02/09/2019	11:30
Rodríguez Balsera, Dulce Nombre	14	247	0	02/09/2019	11:30
Rodríguez Balsera, Dulce Nombre	14	331	0	02/09/2019	11:30
Rodríguez Balsera, Sinforosa	14	71	0	02/09/2019	11:30
Romero Arévalo, Fernanda; Martín Tena, Anabel; Martín Torres, Jesús	13	248	0	02/09/2019	11:30



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Romero Martín, Isabel; Romero Martín, Isidora; Martín Torres, Isabel	15	215	0	02/09/2019	10:00
Romero Murillo, Dolores	13	254	0	02/09/2019	11:30
Romero Murillo, Mauricio	17	95	0	02/09/2019	11:30
Romero Murillo, Mauricio	17	124	0	02/09/2019	11:30
Romero Parra, Demetria	13	291	0	02/09/2019	11:30
Romero Parra, Demetria	13	345	0	02/09/2019	11:30
Romero Romero, Carmen (Herederos De); Romero Romero, Alfonso	12	17	0	02/09/2019	11:30
Romero Romero, Carmen (Herederos De); Romero Romero, Alfonso	12	86	0	02/09/2019	11:30
Sánchez Arellano, Hipólita (Herederos De)	14	238	0	02/09/2019	11:30
Sánchez Bravo, Andrés	15	72	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Bravo, Andrés	15	293	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Carrillo, Celia	15	122	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Carrillo, Celia	15	127	0	02/09/2019	10:00



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	79	a	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	80	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	81	a	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	82	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	116	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	129	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	130	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	131	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	197	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	203	a	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	203	b	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	210	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	211	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	216	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	227	a	02/09/2019	10:00
Sánchez Hidalgo, José Ignacio	15	227	b	02/09/2019	10:00



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Sánchez Hidalgo, Victoriano	12	318	0	02/09/2019	11:30
Sánchez Merino, Juan Antonio y Josefa	15	71	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Merino, Juan Antonio y Josefa	15	126	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Merino, Juan Antonio y Josefa	15	209	0	02/09/2019	10:00
Sánchez Romero, Francisco Y Manuel	15	196	0	02/09/2019	10:00
Suárez Aguado, Francisco (Herederos De)	14	158	a	02/09/2019	11:30
Suárez Murillo, Juan Antonio	13	186	0	02/09/2019	11:30
Tamayo Balsera, Ángela	12	112	0	02/09/2019	11:30
Tamayo Tello, Segundo (Herederos De)	17	4	0	02/09/2019	11:30
Tena Caballero, Francisco (Herederos De)	15	77	0	02/09/2019	10:00
Tena Caballero, Francisco (Herederos De)	15	261	a	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Clara	15	123	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Clara	15	202	a	02/09/2019	10:00



<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Tena Hidalgo, Clara	15	202	b	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Clara	15	202	c	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Consuelo	15	125	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Consuelo	15	220	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Consuelo	15	290	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Maria Luisa	15	119	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Maria Luisa	15	195	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Miguel Ángel	15	75	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Miguel Ángel	15	76	0	02/09/2019	10:00
Tena Hidalgo, Miguel Ángel	15	193	0	02/09/2019	10:00
Tena Parra, Antonio (Herederos De); Tapia Tobajas, Josefa; Núñez Balseira, Pura	12	16	a	02/09/2019	11:30
Tena Parra, Antonio (Herederos De); Tapia Tobajas, Josefa; Núñez Balseira, Pura	12	16	b	02/09/2019	11:30
Tena Vélez, Remedios (Herederos De)	17	316	0	02/09/2019	11:30
Tobajas Torres, Valentín (Herederos De)	17	15	0	02/09/2019	11:30





<b>TITULAR</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Torres Arévalo, Gabriel	14	17	0	02/09/2019	11:30
Torres Castellano, Ángel	14	190	0	02/09/2019	11:30
Torres Martín, Juan Antonio (Herederos De)	14	26	0	02/09/2019	11:30
Torres Martín, Juan Antonio (Herederos De)	14	27	0	02/09/2019	11:30
Trejo Benítez, Maria Dolores (Herederos De)	14	235	a	02/09/2019	11:30
Trejo Medina, Dulce Nombre	12	99	0	02/09/2019	11:30
Trujillo Partido, Luis (Herederos De)	12	242	0	02/09/2019	11:30
Valencia Triviño, José (Herederos De)	13	108	0	02/09/2019	11:30
Valencia Triviño, José (Herederos De)	13	288	0	02/09/2019	11:30
Vázquez Parra, Ángela	14	183	0	02/09/2019	11:30
Vélez Dávila, Rubén; Balsera Romero, Trinidad	14	10	0	02/09/2019	11:30
Vélez Gallego, Adela	14	167	0	02/09/2019	11:30

• • •



*ANUNCIO de 2 de julio de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de nueve hornos de carbón y nave almacén. Situación: parcelas 7 y 205 del polígono 54. Promotor: D. Miguel Ángel Alvero Ardila, en Olivenza. (2019080983)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de nueve hornos de carbón y nave almacén. Situación: parcela 7 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06095A054000070000AR) y parcela 205 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06095A054002050000AJ) del polígono 54. Promotor: D. Miguel Ángel Alvero Ardila, en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de julio de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de julio de 2019 por el que se publica la primera remesa de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayuda para el fomento de una economía verde y circular en las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019. (2019081020)*

La Orden de 25 de febrero de 2019 establece la convocatoria de ayudas para el fomento de una economía verde y circular en las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 207/2018 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019).



El citado decreto en su artículo 17, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere, a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud presentada. Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma laboreo

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Mérida, 26 de julio de 2019. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE UNA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019

<b>NIF</b>	<b>TITULAR</b>
****021Y	GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO
****075L	MENDOZA CALURANO, JOAQUIN
****966H	VACAS CASIMIRO, FERNANDO MIGUEL
****016L	LEDESMA TAVERO, ANTONIO
****575B	VAZQUEZ SAAVEDRA, JOSE IGNACIO
****553X	MERINO JIMENEZ, JOSE ANTONIO
****920G	MARTIN NARANJO, ANGEL
****023V	CARMONA ALBUJAR, ANGEL LUIS
****003V	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN FRANCISCO
****554T	BAEZ GIL, ISABEL MARIA
****200G	GARCIA MAZA, MARIA PILAR
****981T	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RICARDO
****224D	NIETO ORTIZ, BEATRIZ



<b>NIF</b>	<b>TITULAR</b>
****246W	DOMINGUEZ RAMIREZ, LUIS ANICETO
****644M	VAZQUEZ ALONSO, FERNANDA
****167K	NAVAS CARRERA, PURIFICACIÓN
****667N	ROMAN DURAN, ANTONIO M. <sup>a</sup>
****161B	CARRASCO BENITEZ, JOSE ANTONIO
****244R	MARIN MARCOS, CARLOS MANUEL
****245W	MARIN MARCOS, JUAN ANTONIO
****859Y	MEDINA BORREGO, JOSE MANUEL
****8199	SANCHEZ CURADO TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACION AGRARIA
****855B	LOPEZ DE LAS HERAS, MARIA DOLORES
****917K	VILLALBA AMAGO, ADELA
****6080	VALEROSO SL
****066M	ARROYO DELGADO, JOSE MIGUEL
****437D	PEREZ SUAREZ, ANTONIO
****402D	PACHON LAVADO, FERNANDO



<b>NIF</b>	<b>TITULAR</b>
****571N	SECO REY, JOSE TOMAS
****6377	ROMAN CORTES TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACION AGRICOLA
****664S	CASILLAS VARES, FRANCISCO FERNANDO
****757L	SANTIAGO DURAN, MARIA SOLEDAD
****092R	ALVAREZ ZAMBRANO, MIGUEL ANGEL
****878W	GALLARDO REY, JOSE ANGEL
****854K	MANCHON PANIAGUA, MANUEL ANGEL
****472E	RASERO LINARES, M. <sup>a</sup> GUADALUPE
****558Z	PEREZ ALEGRE, JESUS
****081H	ONDARZA LOBETE, HUR
****127V	GARCIA PIZARRO, MARIA DOLORES
****480E	MARTIN MORIANO, LAURA
****544T	PARRA ALVAREZ, MARIA JOSE
****182Z	VALLE GONZALEZ, MARIA
****375C	BERRIO CARRASCO, JOSE ANTONIO
****771T	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 119, 120 y 122 del polígono 1. Promotor: D. Luis M. Porras Antiller, en Fuente de Cantos. (2019080855)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 119 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06052A001001190000WW), parcela 120 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06052A001001200000WU) y parcela 122 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06052A001001220000WW) del polígono 1. Promotor: D. Luis M. Porras Antiller, en Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 18 de junio de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de junio de 2019 sobre calificación urbanística de adaptación de naves para explotación porcina. Situación: parcelas 10 y 35 del polígono 8. Promotor: D. Juan Manuel Jiménez Hernández, en Torrejoncillo. (2019080933)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE



n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de adaptación de naves para explotación porcina. Situación: parcela 10 (Ref.ª cat. 10193A008000100000UX) y parcela 35 (Ref.ª cat. 10193A008000350000UO) del polígono 8. Promotor: D. Juan Manuel Jiménez Hernández, en Torrejoncillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 28 de junio de 2019. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

## **GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 18 de julio de 2019 sobre publicación de la resolución adoptada por el Presidente de la Junta de Expurgo Judicial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se acuerda iniciar expediente de expurgo. (2019081014)*

Don Daniel Ruiz Ballesteros, Magistrado-Presidente de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### HAGO SABER:

Que por el presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de Archivos Judiciales, se procede a la publicación de la resolución adoptada por su Presidente, en la que se acuerda iniciar expediente de expurgo sobre los siguientes procedimientos, remitiendo una muestra de expedientes al Archivo Histórico Provincial.

Eliminación de los siguientes tipos de asuntos:

Juicios de Faltas, diligencias previas y diligencias indeterminadas: Año 2001 e intervalo de expurgo de un año cada dos años.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Recurso de suplicación, recurso de queja y conflictos colectivos, hasta el año 2009.





Magistraturas de Trabajo: Desde el año 1965 hasta 1988.

Ejecutorias y Apelaciones de Juicios de faltas: Año 2001 y ampliar un año cada dos años.

Recursos Contencioso-Administrativos: Piezas de medidas cautelares (o piezas de suspensión), desde su inicio hasta el año 2000.

Asuntos civiles: Juras de Cuentas, Actos de Conciliación y Procedimientos Monitorios desde el año 1965 hasta el año 2009.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto antes mencionado, al objeto de que, en el plazo de dos meses, los interesados en las actuaciones judiciales de referencia puedan recuperar aquellos documentos aportados en su día al proceso, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, sin que los interesados hubieren solicitado su devolución, no podrán recuperarlos.

Cáceres, 18 de julio de 2019. El Magistrado-Presidente de la Junta de Expurgo, DANIEL RUIZ BALLESTEROS.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

*EDICTO de 22 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionarios de carrera de tres Agentes de la Policía Local. (2019ED0094)*

Por Resolución de esta Alcaldía n.º. 2018-1065, de 28 de diciembre, se realizó el nombramiento como funcionarios en prácticas a favor de:

González Jiménez, Miguel Ángel, DNI: \*\*\*0285\*\*.

Benítez Chamorro, Julio Alberto, DNI: \*\*\*7382\*\*.

Durán Lindo, Rubén, DNI: \*\*\*4104\*\*.

Habiendo concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas y de conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 32 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas. Marco de los Policías Locales,



Por Resolución de la Alcaldía 570/2019, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios de carrera, a favor de:

González Jiménez, Miguel Ángel, DNI: \*\*\*0285\*\*.

Benítez Chamorro, Julio Alberto, DNI: \*\*\*7382\*\*.

Durán Lindo, Rubén, DNI: \*\*\*4104\*\*.

Denominación Agentes de la Policía Local, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Agentes Subgrupo C-1, Nivel CD 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOP núm. 261, de 31 de octubre de 2015), del Estatuto Básico del Empleado Público.

Castuera, 22 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local. (2019081022)*

Por Resolución número 133, de 22 de julio de 2019, y una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, ha sido nombrado como funcionario de carrera, Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo C 1, D, Ángel Expósito Momio, provisto del DNI-NIF, núm. 76.0\*\*\*\*9-V.

Lo que se hace público en aplicación de la normativa vigentes y para general conocimiento.

Fregenal de la Sierra, 23 de julio de 2019. La Alcaldesa Presidenta, MARÍA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)